



UAIP/OIR/0124/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en la Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, casa Numero Uno, San Salvador. A las diez horas con cuarenta minutos del día trece de mayo dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

*“Como son elaborados los programas de rehabilitación para reos por agresión sexual”*

*“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: Se hace de su conocimiento que el Consejo Criminológico Nacional informa que existe un solo Programa para Ofensores Sexuales, que es impartido por los profesionales en Psicología, a las personas que se encuentran condenados por delitos relativos a la Libertad Sexual adicional se le establecen en su diseño de tratamiento penitenciario otros programan que le permitan reforzar valores y desarrollar empatía.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

  
Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade  
Oficial de Información

MJCA/KI